Expediente: **2958/23**
Carátula: **MEDINA FRANCO JOSE C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO
20242006101 - MEDINA, Franco Jose-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2958/23

H105035017284

MEDINA FRANCO JOSE c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N°2958/23.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado JORGE CONRADO MARTINEZ (H), :

1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido en casillero digital, art. 28 del CPCC, se le da intervención de ley en el carácter invocado.

2) Se tiene al letrado JORGE CONRADO MARTINEZ (H), como apoderado de PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA en mérito a la copia de poder acompañada.

3) REPONGA tasa de justicia por apersonamiento, boleta Ley 6059 y bono profesional Ley 5233, en el plazo de **TRES DIAS**, bajo apercibimiento de comunicar a las respectivas instituciones.

4) Se tiene por contestada la demanda en término.

5) Se tiene por cumplido con lo dispuesto por el art. 61 CPL y por denunciado el domicilio sito en Ruta Nacional N°34, Km 257, Sunchales, Provincia de Santa Fe.

6) Por contestada la inconstitucionalidad planteada por el actor y téngase presente para definitiva

7) De la impugnación de planilla, se tiene presente para definitiva.

8) Se concede la prórroga de diez días solicitada, art. 56 CPL.

9) Se tiene presente la documentación original acompañada digitalmente en archivos de formato PDF. Se hace saber al letrado presentante que queda en carácter de depositario de la documentación original en papel, y deberá mantenerla a disposición del Proveyente y a su requerimiento.

10) A lo demás, se tiene presente.

11) Conforme el Art. 20 del CPL las notificaciones a la demandada PREVENCIÓN ART SA se efectuarán en el domicilio de la sucursal o establecimiento que posee en ésta Provincia. **NOTIFICAR** conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCyC. 2958/23.GDVC

Actuación firmada en fecha 17/04/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.